



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 24 de junio del 2020.

**VISTO:**



El Informe N° 694-2020-MPLM-SM/OAF-UASA-WQS, de fecha 24 de junio del 2020; sobre designación del Comité de Selección para la conducción y realización del proceso de selección Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO EMPALME PE 28 II, BUENOS AIRES – VILLA RICA – SANABAMBA Y RAMAL BUENOS AIRES – SECTOR PUENTE BELEN, DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR – AYACUCHO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A**, de fecha 26 de agosto del 2019, el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; en su artículo segundo literal f), numeral 8, designar a los miembros de los Comités Especiales en el caso de los Procesos de Selección, conforme a los dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, a través del Informe N° 694-2020-MPLM-SM/OAF/UASA-WQS, de fecha 24 de junio del 2020, el CPC Wilfredo Quinta Solier – Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, la designación del Comité de Selección para la conducción y realización del proceso de selección Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO EMPALME PE 28 II, BUENOS AIRES – VILLA RICA – SANABAMBA Y RAMAL BUENOS AIRES – SECTOR PUENTE BELEN, DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR – AYACUCHO", por el tipo de proceso de selección Adjudicación Simplificada, para lo cual realiza su propuesta de los miembros titulares y suplentes;

Que, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas eleva mediante proveído a la Gerencia Municipal para que disponga la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el numeral 43.2 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: *"Para la Licitación Pública, el concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de Precios y la Contratación Directa. En la subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección"*;

Que, asimismo el numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que *"El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"* y en inciso 44.5, de la norma citada señala lo siguiente: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"*;

Estando a los considerandos expuestos y al amparo del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los siguientes profesionales como miembros del del Comité de Selección para la conducción y realización del proceso de selección Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO EMPALME PE 28 II, BUENOS AIRES – VILLA RICA – SANABAMBA Y RAMAL BUENOS AIRES – SECTOR PUENTE BELEN, DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR – AYACUCHO", por el tipo de proceso de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**, el cual estará integrado de la siguiente manera:





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 24 de junio del 2020.



**MIEMBROS TITULARES:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI. N°
ING. ROBERTO CARLOS LEIVA MAGALLANES Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos	PRESIDENTE	46184598
ING. WILLIAN LLOCCLA CRUZ Gerente de Infraestructura	MIEMBRO	45375693
CPC. WILFREDO QUINTA SOLIER Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	MIEMBRO	42702920

**MIEMBROS SUPLENTE:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI. N°
ING. FERNANDO MISARAYME CCONISLLA Asistente de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos	PRESIDENTE	43583304
ING. NIVARDO ARCE SOSA Sub Gerente de Estudios y Proyectos	MIEMBRO	44950790
ROGER LUDWIN YARANGA LAURENTE Responsable de SIAF	MIEMBRO	46168853

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

